

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 213



viernes, 9 de noviembre de 2018

C.V.E.: BOPBUR-2018-213

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de corta de árboles en Treviño - Condado de Treviño (Burgos)	4
Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales en Poza de la Sal (Burgos)	5

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Aprobación del proyecto de reforma del C.T. «Arenal 121-Miranda» para cambio de ubicación de máquina, cambio de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: ATCT/3.617	6
Aprobación del proyecto de reforma del C.T. «Colón-Miranda» para cambio de ubicación de máquinas, cambio de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: ATCT/3.262	8
Aprobación del proyecto de reforma del C.T. «San Lázaro-Miranda» para cambios de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: ATCT/2.586	10
Aprobación del proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en Quintanilla de Pienza (Burgos). Expte.: ATLI/29.032	12
Aprobación del proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en Moneo (Burgos). Expte.: ATLI/29.030	14
Aprobación del proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en Nofuentes (Burgos). Expte.: ATLI/29.033	16

diputación de burgos



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número veinticuatro para el ejercicio de 2018 18

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2018 20

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Nombramiento de una funcionaria de carrera y creación de una bolsa de empleo a utilizar para cubrir eventuales necesidades 21

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Subasta pública para el arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas 22

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Expediente de cesión de uso en precario del circuito Los Carriscos a favor de la asociación municipal 25

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado 26

Expediente de cesión de uso en precario de los locales de la Casa de la Música a favor de las asociaciones municipales 27

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitud de licencia ambiental para proyecto de actividad para punto limpio vegetal en Villaverde Peñahorada 28

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2018 29

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 30

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Convocatoria para la adjudicación del contrato de obras de urbanización y asfaltado de calles 31

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Bases y convocatoria para la provisión por el sistema de concurso, como personal laboral temporal, de dos plazas de Profesor/a de fotografía e informática para personas adultas para el curso 2019 33



sumario

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local 38

JUNTA VECINAL DE AMAYA

Prórroga del coto de caza BU-10.157 39

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 47

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 48

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Aprobación provisional de la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de pavimentación de calle Pradillo, fase final 49

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Arrendamiento por lotes independientes de las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales 50

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2018 53

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2017 54

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Prórroga del coto de caza BU-10.462 55

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Procedimiento ordinario 966/2017 57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento ordinario 922/2018 59



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-OC-134.

Abel Oraá Bajos ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Abel Oraá Bajos.

Objeto: Corta de árboles en 0,8 ha, de las cuales 0,7 ha se sitúan en dominio público hidráulico y el resto en la zona de policía, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Polígono 515, parcelas 5.275, 5.279, 33 y 44; polígono 516, parcela 5.068.

Municipio: Treviño - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 15 de octubre de 2018.

El Comisario Adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-S-522.

Carlos Jocano Pérez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Carlos Jocano Pérez.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de una vivienda aislada en Poza de la Sal.

Término municipal del vertido: Poza de la Sal (Burgos).

El vertido, con un volumen de 30 m³ anuales, es tratado en fosa séptica con prefiltro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 3 de octubre de 2018.

El Comisario Adjunto,
Javier San Román Saldaña



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del C.T. «Arenal 121-Miranda» (n.º 100200070) para cambio de ubicación de máquina de 630 kVA, cambio de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expte.: ATCT/3.617.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 6 de septiembre de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Cambio de ubicación del transformador actual de 630.
- Instalación de 4 nuevas celdas de M.T. y 2 nuevos cuadros de B.T.
- Tendido de 8 m de conductor HEPRZ1 12/20 kV dentro del centro de transformación desde empalmes con las dos líneas subterráneas tripolares que llegan al C.T. y hasta las nuevas celdas M.T.
- Desmontaje de 4 celdas de M.T. y 2 cuadros de B.T.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del C.T. «Colón-Miranda» (N.º 100200390) para cambio de ubicación de máquinas de 630 y 400 kVA, cambio de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/3.262.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos, se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente, resuelve:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Cambio de ubicación de los transformadores actuales de 630 y 400 kVA.
- Instalación de nuevas celdas de línea y protección 24 kV en SF6.
- Tendido de 8 m de conductor HEPRZ1 12/20 kV dentro del centro de transformación desde empalmes con las dos líneas subterráneas tripolares que llegan a C.T. y hasta las nuevas celdas M.T.
- Desmontaje de 4 celdas de M.T. y 2 cuadros de B.T.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de reforma del C.T. «San Lázaro-Miranda» (n.º 100204160) para cambios de celdas de M.T. y cambio de cuadros de B.T. en el municipio de Miranda de Ebro (Burgos). Expediente: ATCT/2.586.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 23 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Economía de Burgos se envió copia del proyecto al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que informa favorablemente.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Técnico competente, resuelve:
Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Dos nuevas celdas de línea y una de protección 24 kV en SF6.
- Un nuevo cuadro de B.T. CBT-EASV-ST-1600-8 (para tensión B2).
- Un nuevo cuadro de B.T. CBT-EASV-ST-1600-5 (para tensión B1).
- Nuevas interconexiones de B.T. y M.T.
- Tendido de 8 m de conductor HEPRZ1 12/20 kV dentro del centro de transformación hasta las nuevas celdas M.T.
- Desmontaje de 3 celdas de M.T. y 2 cuadros de B.T.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 16 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en la localidad de Quintanilla de Pienza (Burgos). Expediente: ATLI/29.032.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

La compañía solicitante aporta comunicación de las modificaciones que van a efectuar al Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.

Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Jefa de la Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L.U. las modificaciones en la red eléctrica cuyas características principales son las siguientes:



– Instalación de un elemento de fiabilidad tipo Reconectador 27 kV, de corte efectivo en vacío, de intensidad nominal 630 A e intensidad asignada de cortocircuito 16 kA, telecontrolado con funciones y elementos de protección, control y medida tanto local como remota, así como la instalación de tres seccionadores unipolares de apertura en carga tipo «Load Buste», 24 kV-630A con función de by-pass, y con trafo bitensión de alimentación de servicios auxiliares, en el apoyo existente n.º 803 de la línea «Montija» de la STRM Villacomparada.

– Instalación de un elemento de fiabilidad tipo seccionador compuesto por tres seccionadores unipolares de apertura de carga tipo «Load Buster», 24 kV-630 A en el apoyo de hormigón existente n.º 804 de la línea «Montija».

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En Burgos, a 10 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en la localidad de Moneo (Burgos). Expte.: ATLI/29.030.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

La compañía solicitante aporta comunicación de las modificaciones que van a efectuar al Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Jefa de la Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L.U. las modificaciones en la red eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconectador 27 kV, de corte efectivo en vacío, de intensidad nominal 630 A e intensidad asignada de cortocircuito 16 kA, telecontrolado con funciones y elementos de protección, control y medida tanto local como remota, así como la instalación de tres seccionadores unipolares de apertura en carga tipo «Load Buste», 24 kV-630 A con función de by-pass, y con trafo bitensión de alimentación de servicios auxiliares, en el apoyo existente n.º 307 de la línea «Moneo».

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

En Burgos, a 10 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Economía

Resolución por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconector en la red de media tensión en la localidad de Nofuentes (Burgos). Expte.: ATLI/29.033.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Adúriz Distribución, S.L.U. solicitó con fecha 31 de agosto de 2018 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones citadas.

La compañía solicitante aporta comunicación al Ayuntamiento de Merindad de Cuesta Urria de las modificaciones que van a efectuar.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Economía, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-RAT 01 a 23.



Este Servicio Territorial de Economía, a propuesta de la Jefa de la Sección, resuelve:

Autorizar a la empresa Adúriz Distribución, S.L.U. las modificaciones en la red eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

– Instalación de un elemento de fiabilidad tipo reconectador 27 kV, de corte efectivo en vacío, de intensidad nominal 630 A e intensidad asignada de cortocircuito 16 kA, telecontrolado con funciones y elementos de protección, control y medida tanto local como remota, así como la instalación de tres seccionadores unipolares de apertura en carga tipo «Load Buste», 24 kV-630 A con función de by-pass, y con trafo bitensión de alimentación de servicios auxiliares, en el apoyo existente n.º 143 de la línea «Cebolleros» de la STRM Villacomparada.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.ª – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo por causas justificadas.

3.ª – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.ª – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.ª – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia, o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 10 de octubre de 2018.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

Habiendo resultado definitivamente aprobado, por ausencia de reclamaciones, el expediente de modificación presupuestaria número 24/2018 de suplemento de crédito, por importe de 1.388.134,13 euros y crédito extraordinario, por importe de 12.926,37 euros, sobre presupuesto del ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, del resumen por capítulos del presupuesto municipal.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Gastos de personal	12.980.454,26
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	14.665.552,59
III.	Gastos financieros	38.800,00
IV.	Transferencias corrientes	1.140.514,72
VI.	Inversiones reales	12.781.449,94
VII.	Transferencias de capital	126.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	145.855,47
	Total	41.893.626,98

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito</i>
I.	Impuestos directos	13.780.000,00
II.	Impuestos indirectos	400.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	7.716.704,53
IV.	Transferencias corrientes	10.679.573,90
V.	Ingresos patrimoniales	36.600,00
VII.	Transferencias de capital	500.000,00
VIII.	Activos financieros	6.289.686,17
IX.	Pasivos financieros	2.491.062,38
	Total	41.893.626,98



Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Aranda de Duero, a 29 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASCAJARES DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2018 del ejercicio de 2018

El expediente 2/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra para el ejercicio 2018, queda aprobado definitivamente con fecha 13 de septiembre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.852,00
6.	Inversiones reales	1.000,00
	Total aumentos	10.852,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	-1.000,00
	Total disminuciones	-1.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	9.852,00
	Total aumentos	9.852,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cascajares de la Sierra, a 29 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Juan Carlos Gutiérrez Portugal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Mediante resolución de Alcaldía número 140 de fecha 26 de octubre de 2018, se dispone el nombramiento como funcionaria de carrera con la categoría de Auxiliar Administrativo C2 perteneciente a la escala de administración general del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros a D.^a Sonia Vizarro Hernández, DNI 52411496Q.

Asimismo se crea una bolsa de empleo a utilizar para cubrir eventuales necesidades del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros que requieran la cobertura temporal de un puesto de Auxiliar Administrativo (bien en régimen laboral, bien en régimen funcional) tanto en oficinas municipales, como en cualquier otra dependencia como puede ser, y sin carácter de exhaustividad, área de cultura y eventos, museo, biblioteca u oficina de turismo. Dicha bolsa se regirá de la manera dispuesta en la base reguladora (del proceso selectivo) número 15 y pasa a estar integrada por D.^a Sandra Arnaiz Santamaría, DNI 71273906B, como única aspirante no seleccionada que ha superado el primer ejercicio de la fase de oposición.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Espinosa de los Monteros, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Javier Fernández Gil Varona



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS DE BUREBA

Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado el día 10 de octubre de 2018.

Con carácter previo se somete dicho pliego de cláusulas administrativas particulares a un periodo de información pública de ocho días, por lo que el plazo para la presentación de ofertas estará condicionado a la no presentación de reclamaciones durante el plazo de exposición del pliego. Las condiciones que servirán de base para la contratación son las siguientes:

Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de 12 lotes de fincas rústicas por el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

1. – *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. – *Modalidad:* La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llana.

3. – *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 27 de octubre del año 2023. En la fecha de finalización del contrato los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición del Ayuntamiento en iguales condiciones en las que las reciben.

4. – *Condiciones de pago:* Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate a la firma del contrato. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 30 de septiembre del año 2019. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el SIGPAC, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por el Ayuntamiento cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

5. – *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que el Ayuntamiento se viese obligado a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato de



arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda pasados seis meses del día de finalización del pago, resarcándose de los gastos.

6. – *Subarrendamiento*: Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

7. – *Mejoras*: Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser solicitados por escrito al Ayuntamiento y no se iniciarán hasta haber obtenido autorización escrita del mismo.

8. – El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

9. – El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego será causa suficiente para la rescisión del contrato.

10. – En el supuesto de que el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que el Ayuntamiento requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. El Ayuntamiento no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

11. – No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a este Ayuntamiento.

12. – *Lugar y día de celebración de la subasta*: Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, el día 10 de noviembre de 2018, a las 17 horas.

13. – En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

14. – *Lotes y precios base de licitación*: Los lotes de los que partirá la presente subasta son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 12 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

N.º lote	N.º políg.	N.º parcela	Recinto	Superficie en hectáreas	Lugar o paraje	Precio base en €
1	501	10 (Los Barrios)	1	2,59	Verezal	
	509	673	1	0,57	Saperas	2.500,00
2	502	15.136 y 25.136	1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13	1,51 1,05	Valdelalar Valdelalar	1.150,00
3	505	25.015	1	0,01	Charcal	600,00
4	507	534	1	2,31	Ruyales	1.700,00



<i>N.º lote</i>	<i>N.º políg.</i>	<i>N.º parcela</i>	<i>Recinto</i>	<i>Superficie en hectáreas</i>	<i>Lugar o paraje</i>	<i>Precio base en €</i>
5	508	580	1	0,66	Cuesta	
		583	1	0,35	Moines	
		5.298	1	0,21	Cuesta	
						Moines
				Cuesta		
				Moines		
6	508	582	1	0,38	Cuesta	
					Moines	200,00
7	508	541	1 y 3	1,63	La Lebrella	1.050,00
8	509	649	1	1,73	Campo	1.350,00
9	509	669	1	1,81	Saperas	1.550,00
10	510	733	1	0,70	Los Llanos	350,00
11	510	739	1	1,30	Los Llanos	650,00
12	508	5.204	Todos	10,83	Laguna	8.800,00

En Los Barrios de Bureba, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Manuel Mato Mato



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Exposición pública del expediente de cesión de uso en precario del circuito
Los Carriscos a asociación municipal de Medina de Pomar. Expte. n.º 461/2018*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, se halla expuesto al público por un plazo de veinte días hábiles el expediente de cesión de uso en precario de 4,8 hectáreas de la parcela 15.317 del polígono 505, paraje Piezas (circuito Los Carriscos) de Medina de Pomar a favor de la asociación municipal. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la voluntad de facilitar y promover la participación de sus vecinos y vecinas y Entidades en la dinamización de la vida local y fomentar el asociacionismo en la ciudad y en concreto de las actividades culturales y deportivas.

En Medina de Pomar, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado de Medina de Pomar

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento de agua y alcantarillado de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Exposición pública del expediente de cesión de uso en precario de los locales de la «Casa de la Música de Medina de Pomar». Expte. n.º 462/2018

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 83 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común del Sector Público, se halla expuesto al público por un plazo de veinte días hábiles el expediente de cesión de uso en precario de los locales de la «Casa de la Música» sita en Medina de Pomar a favor de las asociaciones municipales. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la voluntad de facilitar y promover la participación de sus vecinos y vecinas y Entidades en la dinamización de la vida local y fomentar el asociacionismo en la ciudad y en concreto el fomento de la música y por ello se llevó a cabo la rehabilitación del citado edificio.

En Medina de Pomar, a 26 de octubre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE RÍO UBIERNA

Solicitada por don Óscar González Díez, en representación de la Junta Vecinal de Villaverde Peñahorada, licencia ambiental para proyecto de actividad para punto limpio vegetal, en la parcela 5.095 del polígono 504, ref. cat. n.º 09409M504050950000WU de la localidad de Villaverde Peñahorada, término municipal de la Merindad de Río Ubierna, de conformidad con el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horario de atención al público, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Merindad de Río Ubierna, a 24 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Raúl Martín Bellostas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA DE LOS MOROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2018 para el ejercicio de 2018*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Pinilla de los Moros para el ejercicio de 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Pinilla de los Moros, a 22 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Juan Antonio Redondo Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento domiciliario de agua potable.

En cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 26 de octubre de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta,
Carmen Miravalles García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa, relación calidad-precio, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de urbanización y asfaltado de calles en Salas de los Infantes, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: urbanización y asfaltado de calles en Salas de los Infantes.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación:

– Precio: Se valorará con una puntuación de 40 puntos.

Se atribuirá la máxima puntuación, 40 puntos, a la oferta que ofrezca un precio más bajo sobre el precio base de licitación y al resto de la puntuación que les corresponda proporcionalmente tras la aplicación de una regla de tres inversa.

– Reducción del plazo de ejecución de la obra (0 a 20 puntos). Deberá venir expresado en días.

Por disminuir el plazo de ejecución del contrato de tres a seis días se otorgará la puntuación de 5 puntos.

Por disminuir el plazo de ejecución del contrato de siete a quince días se otorgará la puntuación de 10 puntos.

Por disminuir el plazo de ejecución del contrato de dieciséis hasta veintiún días se otorgará la puntuación de 15 puntos.

Por disminuir el plazo de ejecución del contrato en veintidós hasta treinta días se otorgará la puntuación de 20 puntos.



– Ampliación del plazo de garantía (de 0 a 10 puntos). Deberá venir expresado en meses.

Se asignará la máxima puntuación, 10 puntos, a la oferta que ofrezca un número de meses de garantía mayor sobre el mínimo de 12 meses exigido en este pliego. Al resto de ofertas se les puntuará proporcionalmente mediante la aplicación de una regla de tres directa en función de los plazos ofertados.

– Características sociales, puntuada de 0 a 2 puntos en función del número de discapacitados contratados por la empresa.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Valor estimado: El valor estimado del presente contrato asciende a la cuantía de 114.178,17 euros y 23.977,42 euros de IVA, lo que supone la cantidad total de 138.155,59 euros.

5. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
2. Domicilio: Plaza Jesús Aparicio, número 6 bajo, Salas de los Infantes.
3. Localidad y código postal: Salas de los Infantes, C.P. 09600.

En Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de octubre de 2018 se convoca la provisión, mediante concurso, de dos plazas de Profesor/a de fotografía e informática para personas adultas para el curso 2019, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE DOS PLAZAS DE PROFESOR/A
DE FOTOGRAFÍA E INFORMÁTICA PARA PERSONAS ADULTAS
PARA EL CURSO 2019**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de dos plazas de Profesor/a de fotografía e informática para personas adultas por el sistema de concurso.

Segunda. – Los requisitos de los/as aspirantes serán los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 del R.D. Leg. 5/2015, texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.



Tercera. –

1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo de instancia MNED01 (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena), dirigida al Sr. Alcalde, en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena en horario de oficina, de lunes a viernes, de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a firmar el contrato de trabajo, en caso de resultar seleccionado/a para el puesto.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base Cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Cuarta. – La selección se efectuará mediante concurso, en el que se tendrá en consideración el siguiente baremo. La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 23 puntos.

1. Experiencia docente:

– Por cada mes trabajado como docente: 0,10 puntos.

– Por cada mes trabajado como formador en programas de educación de adultos: 0,20 puntos.

A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. Titulación académica:

Por encontrarse en posesión de un título superior al exigido en las Bases de la convocatoria, valorándose únicamente el de mayor valor:

– Por estar en posesión del título de Módulo de Grado Superior, Diplomatura o equivalente: 1,5 puntos.

– Por estar en posesión del título de Licenciado, Doctor o equivalente: 2 puntos.

Máximo: 2 puntos.

3. Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad:

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las disciplinas a impartir (informática y fotografía) y/o con las funciones a desempeñar como profesor/a, con un máximo de 4 puntos:

– De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.

– De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.



- De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.
- De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Por estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) se sumarán 2 puntos más.

Máximo: 6 puntos.

4. Proyecto:

Cada aspirante presentará un proyecto por cada disciplina a la que quiera optar (extensión máxima 10 folios) en el que se especifiquen los siguientes contenidos: Objetivos, contenidos del curso o minicursos a impartir teniendo en cuenta que el curso tendrá una duración estimada de cuatro meses y medio y que deberán especificarse contenidos relacionados con la fotografía o informática, metodología docente, temporalización/ calendarización (16 horas semanales para informática y 8 horas semanales para fotografía) y evaluación del curso a desarrollar, así como las técnicas a utilizar para mantener el alumnado.

Para la valoración del proyecto se tendrá en cuenta la capacidad de programación del/la aspirante, los contenidos propuestos, la viabilidad de los contenidos y programación propuesta, aspectos didácticos, la creatividad, originalidad y capacidad de síntesis.

Extensión máxima por cada proyecto: 10 folios. Estilo de letra a utilizar: Arial tamaño 12.

La fase de presentación del proyecto es obligatoria, por lo que los/as aspirantes que no lo presenten quedarán automáticamente excluidos/as del proceso selectivo.

Asimismo, los/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos en la valoración del proyecto serán eliminados del proceso selectivo.

Máximo: 10 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia debidamente compulsada (anverso y reverso) del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta.

Quinta. –

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará Resolución y determinará la fecha de reunión del Tribunal y su composición.

3. Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.



4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Sexta. – El Tribunal estará integrado por los miembros siguientes:

- Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

- El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.
- El Técnico Medio de Cultura o persona que le sustituya.
- La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Séptima. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales desde que se haga pública su selección los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base Tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad para su valoración.

Octava. – *Funciones a desempeñar por los/as profesores/as de fotografía e informática para personas adultas.*

A continuación se señalan las principales funciones que deberán desempeñar las personas seleccionadas para el puesto:

- Contacto con el alumnado para el diseño y composición de los grupos y niveles del curso.
- Elaboración del temario de cada curso y entrega de una copia del mismo al alumnado a fin de que éste disponga de él para el seguimiento de las clases.
- Impartición de las clases de fotografía e informática.
- Realización de un informe semanal de desarrollo del curso que se hará en base a la cumplimentación de una breve plantilla con el curso que se está realizando, número de personas asistentes y posibles incidencias, a fin de que el Ayuntamiento pueda realizar un seguimiento del desarrollo de los cursos.
- Elaboración de la memoria final de cursos realizados, personas asistentes, número de personas que completan la formación, etc.

Novena. – *Características del puesto.*

La jornada laboral será previsiblemente:

- Informática de 16 horas semanales, distribuidas de lunes a jueves (4 horas diarias), en horario de mañana.
- Fotografía de 8 horas semanales, en lunes y miércoles (4 horas diarias), en horario de tarde.

La duración prevista del contrato es de cuatro meses y medio, comenzando en el mes de enero y finalizando en el de mayo. No obstante, ésta es una estimación, ya que el



número de horas y la distribución horaria se confirmarán una vez formalizadas las inscripciones.

La disminución de un 50% del alumnado matriculado durante el curso será causa de la finalización del contrato.

La retribución bruta mensual ascenderá a 759,43 euros para informática y 379,72 euros para fotografía.

En Villasana de Mena, a 5 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 25 de octubre de 2018 la ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, este acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado.

En Valle de Tobalina, a 31 de octubre de 2018.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AMAYA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se expone al público por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por ser desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto de caza BU-10.157, perteneciente a la Junta Vecinal de Amaya.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos pertenecientes a la Junta Vecinal de Amaya, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito ante la Secretaría de esta Junta Vecinal en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.157, finalizando la cesión el 31 de marzo de 2034.

Relación de titulares conforme a datos catastrales:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
ALCALDE GONZALEZ ADRIAN	0,1331
ALCALDE PEREZ MODESTA	0,5760
ALONSO ALONSO CARLOS	0,9940
ALONSO ALONSO EMILIANO	0,4406
ALONSO ALONSO JESUS, HEREDEROS DE	0,2806
ALONSO ALONSO JULIA	0,1117
ALONSO ALONSO M. ESTHER	0,3113
ALONSO ALONSO MARIA	0,1134
ALONSO ALONSO ROMAN, HEREDEROS DE	0,5660
ALONSO ALONSO TERESA JESUS	0,2071
ALONSO ARCE ASCENSION	0,0395
ALONSO GARCIA ANGEL	8,1383
ALONSO GARCIA FE	9,4782
ALONSO GARCIA SEVERINO	0,6742
ALONSO MEDIAVILLA JULIA, HEREDEROS DE	4,3187
ALONSO MEDIAVILLA LUIS	0,0509
ALONSO MEDIAVILLA PETRA, HEREDEROS DE	0,1528
ALONSO ORTEGA JOSE	0,7035
ALONSO ORTEGA MARIA ANGELES	0,0300



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
ALONSO PEREZ BERNARDO	0,4280
ALONSO PEREZ ELENA, HEREDEROS DE	3,8324
ALONSO PEREZ JULIAN	3,8324
ALONSO PEREZ M. CARMEN	3,8324
ALONSO PEREZ M. PURIFICACION	3,8324
ALONSO PEREZ MOISES	3,8324
ALTUNA ZUBIZARRETA ENRIQUE	2,3126
AMO AYALA TIRSA	0,5740
ANDRES ALONSO FLORENCIA	0,0680
ANDRES BUSTILLO ANGEL, HEREDEROS	0,1120
ANDRES GARCIA PEDRO	1,7040
ANDRES HIDALGO JESUS M.	0,1800
APARICIO CANAL JOSE ANDRES	0,0857
APARICIO CANAL M. CONCEPCION	0,0857
APARICIO GUTIERREZ ABRAHAM, HEREDEROS DE	0,9170
APARICIO GUTIERREZ CANDIDA	1,0820
APARICIO GUTIERREZ VICENTA	0,7278
APARICIO MILLAN ABRAHAM	0,2567
ARCE ARROYO SATURNINO, HEREDEROS DE	0,5199
ARROYO GARCIA ADELAIDA	0,4527
ARROYO GARCIA ANA MARIA	0,6125
ARROYO GARCIA BENITA	0,7327
ARROYO GARCIA EUSEBIO, HEREDEROS DE	0,1978
ARROYO GARCIA HM.	0,5817
ARROYO SUSILLA LUCIO	0,4411
ARROYO SUSILLA TEOFILA, HEREDEROS DE	0,5454
BARRIUSO RENEDO CLARA	9,7260
BERMEJO FUENTE DULCE NOMBRE JESUS	3,7643
BERMEJO FUENTE MARIA ASCENSION	1,1491
BERMEJO PEREZ DONACIANO	3,6940
BERMEJO PEREZ RESTITUTO	0,2381
BUJEDO GUTIERREZ SEGUNDO	1,5652
BUSTILLO BARRIUSO EDUARDO	0,1057
BUSTILLO GONZALEZ EUTIQUIO	1,2420
BUSTILLO GONZALEZ EUTIQUIO, HEREDEROS DE	0,2240
BUSTILLO MEDIAVILLA ANGEL	0,8760
BUSTILLO MEDIAVILLA FERNANDO	1,4320
BUSTILLO MORAL SINFORIANO, HEREDEROS DE	0,0583



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
BUSTILLO PEREZ CANDELAS	4,8402
CARPINTERO HERA ASUNCION	0,4360
CARPINTERO HERA SEVERINA	0,1530
CLAUSIN MARTIN AURELIA	0,1201
CONGOSTO PEREDA MILAGROS	0,7800
CRESPO MIGUEL MANUEL	0,1400
CUEVAS MAROTO RAFAEL	3,5505
DIEZ MARTIN VICENTE	0,1154
DOMINGO MORAL EVANGELINA	0,2420
FERNANDEZ APARICIO VICTORIA	0,7833
FERNANDEZ PEREZ ASCENSION	0,9366
FERNANDEZ SANTAMARIA JESUS	0,2152
FERNANDEZ VICARIO BRAULIO	0,1102
FUENTE ALONSO HERACLIO	0,1201
FUENTE ALONSO SATURNINO	1,7440
FUENTE CUESTA AGUSTIN	0,0802
FUENTE CUESTA LUCIO	1,7797
FUENTE DE LA FUENTE MAXIMO	7,1510
FUENTE HERREROS ALEJANDRO	0,0360
FUENTE LASTRA BALTASARA	1,0942
FUENTE PEÑA MAURA DE LA	0,1760
FUENTE RENEDO CIRIACO, HEREDEROS DE	0,3920
GARCIA BUSTILLO JOSE ANGEL	2,8391
GARCIA CUESTA GONZALO	0,0440
GARCIA CUESTA M. CONCEPCION	0,0440
GARCIA GARCIA CIRILA, HEREDEROS DE	0,7600
GARCIA GARCIA DESIDERIO	0,2157
GARCIA GARCIA PETRA	0,1497
GARCIA GUTIEZ PATRICIO	2,8220
GARCIA GUTIEZ TEODORA	1,4940
GARCIA IBAÑEZ FRANCISCO	0,1584
GARCIA LASTRA HM.	0,1287
GARCIA LOPEZ JOSE	3,2840
GARCIA MARTIN RAUL	1,5245
GARCIA MORAL MAXIMA	0,3345
GARCIA MORAL POTENCIANO	0,9946
GARCIA RAMOS ELEUTERIO	27,8611
GARCIA VALTIERRA JOSE LUIS	1,4650



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
GARCIA VALTIERRA LAURENTINO	0,9987
GARCIA VALTIERRA M. ^a LUZ, HEREDEROS DE	0,9987
GOMEZ CIBRIAN M. SOLEDAD	6,1205
GONZALEZ CALVO BENITO	0,1240
GONZALEZ CALVO ESTEBAN	0,2400
GONZALEZ DIEZ EMERENCIANA	0,0643
GONZALEZ GARCIA MARCELINO, HEREDEROS DE	0,3747
GONZALEZ MARTINEZ AGUSTIN	1,5960
GONZALEZ MORAL ADELA	7,5980
GONZALEZ PEREZ LUIS	1,1360
GUTIERREZ ALONSO CASILDA	6,1866
GUTIERREZ ALONSO HM.	2,1344
GUTIERREZ ALONSO ISACIO	4,1016
GUTIERREZ ALONSO ISIDORO	5,6420
GUTIERREZ GOMEZ ISIDORO	0,3255
GUTIERREZ MARIA EVA	0,1545
GUTIERREZ ORTEGA FRANCISCO, HEREDEROS DE	1,1210
GUTIERREZ ORTEGA JOSE, HEREDEROS DE	0,4713
GUTIERREZ RUIZ MARTIN	0,1979
GUTIEZ MARTIN ANIANA	16,2404
GUTIEZ NOGALES JOSE	0,8329
GUTIEZ NOGALES MARIA, HEREDEROS DE	0,4322
GUTIEZ PEREZ JOSE	0,1282
GUTIEZ PEREZ MARIA TERESA	0,1282
HERA GUTIERREZ CANDIDA	0,1720
HERA GUTIERREZ EUTIQUIA	0,8320
HERRERO MARTIN FELICITAS	0,6360
HUIDOBRO SERNA LUCIANO	0,0624
IGLESIAS ANDRES MATIAS	1,0100
IZQUIERDO FUENTE HM.	0,3824
IZQUIERDO FUENTE MARTIN, HEREDEROS DE	0,0900
JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLAVEDON	0,0651
LASTRA BARRIO ALIPIO, HEREDEROS DE	0,5745
LASTRA BARRIO JOSE	0,3225
LASTRA BERMEJO AMANCIO, HEREDEROS DE	0,0780
LASTRA MARTIN FERNANDO, HEREDEROS DE	0,0660
LASTRA MARTIN MARCIAL, HEREDEROS DE	0,2568
MANZANAL ORTEGA FILIBERTA	0,5740



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
MANZANAL ORTEGA VICTORIANO	1,1660
MARTIN ALCALDE BIBIANA	0,1640
MARTIN ALCALDE DAVID	0,3852
MARTIN ALCALDE GERARDO, HEREDEROS DE	0,2769
MARTIN ALCALDE VICENTA	0,3640
MARTIN ALTUNA M. DEL PILAR	2,2862
MARTIN APARICIO FERNANDO	44,4668
MARTIN APARICIO HM.	0,0860
MARTIN APARICIO JOSE MARIA	50,1896
MARTIN APARICIO JULIO	15,6152
MARTIN BARRIUSO QUIONIA, HEREDEROS DE	0,4596
MARTIN BARRIUSO VICENTE	0,2358
MARTIN PEREZ LEOPOLDO	1,3700
MARTIN PEREZ MANUELA	0,3560
MARTIN PEREZ MARIA	0,4711
MARTIN PEREZ MARIA JESUS	1,1624
MARTIN PEREZ TERESA	1,3507
MARTIN PEREZ VICTORINA	0,1585
MARTINEZ BARRIUSO MARIANO	0,3350
MARTINEZ GOMEZ ABUNDIA	0,8209
MARTINEZ GOMEZ ALBINO	0,0263
MARTINEZ MEDIAVILLA IRENEO	0,2760
MEDIAVILLA ALONSO SECUNDINA	1,7408
MEDIAVILLA APARICIO EUGENIO, HEREDEROS DE	2,3014
MEDIAVILLA DIEZ FELIPA	0,1264
MEDIAVILLA DIEZ PETRA	0,4117
MEDIAVILLA DIEZ PRIMITIVO	7,1616
MEDIAVILLA DIEZ SOFIA, HEREDEROS DE	0,1168
MEDIAVILLA GONZALEZ FRANCISCA, HEREDEROS DE	10,2779
MEDIAVILLA MARINA BLANCA ESTHER	0,7140
MEDIAVILLA MARINA ISABEL	0,7140
MEDIAVILLA MAROTO DALMACIO, HEREDEROS DE	0,4980
MEDIAVILLA ORTEGA IGNACIO	0,1245
MEDIAVILLA PEÑA M. NATIVIDAD	0,4300
MEDIAVILLA PRADO JOSE MARIA, HEREDEROS DE	7,0041
MEDIAVILLA PRADO M. PILAR	4,7252
MIGUEL PEREZ PABLO	0,1120
MORAL CRESPO CATALINA, HEREDEROS DE	0,0330



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
MORAL CRESPO CLEMENTE	0,0330
MORAL CRESPO JESUS	0,0330
MORAL CRESPO LIDUVINA	0,0330
MORAL CRESPO M. CONCEPCION	0,0330
MORAL CRESPO MAXIMA	0,0330
MORAL IGLESIAS EUDOSIA	0,0540
MORAL MEDIAVILLA CECILIA	4,5904
MORAL MEDIAVILLA CIRO	4,5904
MORAL MEDIAVILLA DEOGRACIAS	1,0840
MORAL MEDIAVILLA JESUS	1,4840
MORAL MEDIAVILLA JOSE MARIA, HEREDEROS DE	0,3454
MORAL MORAL CELSO	0,7400
MORAL ORTEGA ABILIO	6,8661
MORAL ORTEGA EUSEBIA	0,3955
MORAL ORTEGA JESUSA, HEREDEROS DE	0,5172
ORTEGA ALCALDE MAXIMA	0,0520
ORTEGA ALCALDE TEODORA	0,5820
ORTEGA ARIJA LUIS	1,2808
ORTEGA DIEZ ESTEFANA	0,3119
ORTEGA GONZALEZ ANTONIO, HEREDEROS DE	0,1460
ORTEGA GUTIERREZ FLORENCIO	0,1175
ORTEGA PEÑA JOSEFA LEONISA	1,7151
ORTEGA PEÑA JULIA	0,1627
PARDO PORRAS MARIA CONCEPCION	0,2686
PEÑA BARRIUSO DAMIAN, HEREDEROS DE	0,7122
PEREDA SANTOS JESUS	4,7720
PEREDA SANTOS LUISA	0,2820
PEREZ ALONSO JESUSA	4,1825
PEREZ ALONSO M. CANDELAS	8,7002
PEREZ APARICIO CRESCENCIA	0,3786
PEREZ BARTOLOME ELISEO	0,2160
PEREZ BARTOLOME NESTOR, HEREDEROS DE	0,6300
PEREZ BOHADA TERESA	0,2770
PEREZ BOHADA VICTORINA	0,8300
PEREZ BRAVO SECUNDINO	0,1074
PEREZ BUSTILLO FRANCISCO J.	0,2285
PEREZ BUSTILLO ROSA M.	0,2285
PEREZ BUSTILLO TEODORA	0,4120



<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Superficie</i>
PEREZ GONZALEZ FRANCISCA	1,0980
PEREZ GONZALEZ MIGUEL, HEREDEROS DE	1,9897
PEREZ GONZALEZ VICTORINO	6,8453
PEREZ GUTIERREZ EUGENIO	0,0801
PEREZ LOPEZ HM.	0,2059
PEREZ MARTIN JAUNARIA	0,1200
PEREZ ORTEGA BASILISA	1,0780
PEREZ PEREZ ANTONIO	0,6500
PEREZ PEREZ AURELIO	1,0797
PEREZ PEREZ FERNANDO	1,0797
PEREZ PEREZ JUAN CARLOS	1,0797
PEREZ PEREZ M. TRINIDAD	1,0797
PEREZ PEREZ SABINA	0,3219
PEREZ PEREZ TOMAS	0,8118
PORRAS CUEVAS MAXIMINA	0,0446
RAMOS MEDIAVILLA MARIANO	0,1286
REGUEIRO PARDO JOSE	0,0643
RIOS RUIZ MARIA ANUNCIACION	2,0219
RUIZ TORRES AURORA	6,2513
SANCHEZ CARBALLO GONZALO	3,5561
TORIBIO GUTIERREZ DANIEL	0,0670
TORIBIO GUTIERREZ ELENA	0,0670
VALCARCEL MIGUEL EUGENIA, HEREDEROS DE	0,2643
VALCARCEL MIGUEL EUTIQUIA	2,2481
VALCARCEL MIGUEL RAFAEL	1,4988
VALCARCEL VALCARCEL MIGUEL	0,2366
VALPUERTA HUIDOBRO CLEMENTINA	0,2017
VALTIERRA SALCEDA FRANCISCA, HEREDEROS DE	2,1470
VICARIO SUSILLA AGUSTIN, HEREDEROS DE	1,0426
VILLANUEVA FERNANDEZ ROSARIO	1,0360
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50105315	0,4026
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50305380	0,0544
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50400287	0,0340
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50405016	0,0575
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50505260	0,3684
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B50505350	0,0490
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B51105005	0,0720
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003 09385B51205118	0,1018



<i>Apellidos y nombre</i>		<i>Superficie</i>
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385B51205324	0,0641
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385B51305028	0,6072
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385B51305128	0,0899
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385B51405083	0,1863
EN INVEST., ART. 47 DE LA LEY 33/2003	09385B51405097	0,2645

En Amaya, a 16 de octubre de 2018.

El Alcalde,
José Roberto Bustillo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CEBOLLEROS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cebolleros para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.531,00
3.	Gastos financieros	25,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	20.556,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	720,00
5.	Ingresos patrimoniales	14.660,00
7.	Transferencias de capital	5.176,00
	Total presupuesto	20.556,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cebolleros, a 7 de septiembre de 2018.

El Alcalde-Presidente,
Pedro Luis Peña Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVAS DE AMAYA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cuevas de Amaya para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 55.355,00 euros y el estado de ingresos a 55.355,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio de 2019 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cuevas de Amaya, a 29 de octubre de 2018.

El Alcalde,
Eduardo Rozas Moral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PINILLOS DE ESGUEVA

Por acuerdo del Pleno, de fecha 15 de octubre de 2018, se acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la realización de la obra «Pavimentación de calle Pradillo, fase final», por importe de 5.302,50 euros y 1.113,53 euros de IVA, lo cual se expone al público de forma íntegra por el plazo de treinta días en el tablón de anuncios de la Entidad, así como en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

El importe establecido asciende a 20 euros/metro.

Durante el citado plazo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Transcurrido el término de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo.

En Pinillos de Esgueva, a 23 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Eulogio Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

Licitación de fincas rústicas

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Revenga de Muñó de 24 de octubre de 2018, ha sido aprobado el arrendamiento de fincas rústicas para su aprovechamiento agrícola de titularidad municipal de Revenga de Muñó mediante procedimiento abierto con carácter urgente.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Villaverde del Monte por el plazo de ocho días naturales, para seleccionar a los arrendatarios con las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Junta Vecinal de Revenga de Muñó.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 14/2018.

2. – *Objeto:*

a) Descripción del objeto: Arrendamiento por lotes independientes de las fincas rústicas calificadas de bienes patrimoniales sitas en el municipio de Revenga de Muñó.

ANEXO

FINCAS RÚSTICAS DE LA JUNTA VECINAL DE REVENGA DE MUÑO

<i>N.º Parcela</i>	<i>Término</i>	<i>Superficie aproximada (ha)</i>	<i>Tipo base licitación</i>
24	Cabrera	0,39	21,67
49	Launares	1,94	340,48
64	Ontecilla	3,14	352,86
79	El Depósito	1,60	222,85
87	Cerratos	0,65	63,14
127	Valdemache	0,60	61,90
134	Valdecislos	0,17	29,72
149	Trecasa	1,07	173,33
158	Camino Cristo	0,67	43,95
163	El Río	0,62	105,24
172	El Villar	2,12	297,14
181	Valdurros	0,36	48,90
215	Páramo Grande	1,90	79,93
217	Páramo Interior	0,74	31,13
231	Páramo Ctra.	1,29	160,95
266	Llanocanto	0,42	21,67



b) Tipo: Arrendamiento.

c) Duración: Cuatro campañas agrícolas (2018-19, 2019-20, 2020-21, 2021-22).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 2.054,86 euros (todos los lotes por los cuatro años de duración del contrato).

5. – *Garantía provisional:* No.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Junta Vecinal Revenga de Muñó.

b) Domicilio: Calle Real, n.º 1.

c) Localidad y código postal: 09339, Villaverde del Monte.

d) Teléfono: 947 40 60 70.

e) Correo electrónico: villaverdedelmonte@diputaciondeburgos.net

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Criterios de adjudicación, renta (precio) más alto.

8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Ocho días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Documentación a presentar:

– Sobre A) Documentación administrativa

– Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

– Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar.

– Sobre B) Oferta económica.

c) Lugar de presentación: En las oficinas del Ayuntamiento de Villaverde del Monte y en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Domicilio: Calle Real, n.º 1.

Localidad y código postal: Villaverde del Monte, 09339.



9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Junta Vecinal de Revenga de Muñó.

b) Fecha y hora: El primer lunes o martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 12 horas, se procederá a la apertura de los sobres «A» y «B» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

10. – *Perfil de contratante:* Donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: Perfil del contratante del Ayuntamiento de Villaverde del Monte. www.villaverdedelmonte.es

En Revenga de Muñó, a 25 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
Julio Tomé Villafruela



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/18, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Terminón, a 18 de octubre de 2018.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobado por esta Junta Vecinal el expediente de modificación de créditos 1/17, y no habiéndose presentado reclamación alguna al expediente durante el periodo de exposición, se eleva a definitiva la citada aprobación, al amparo de lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación, de forma extractada, su contenido:

<u>1) Partidas ampliadas</u>	<u>Aumento</u>
01.3420.62200	9.050,00
<u>2) Financiación</u>	
2.1. Compromisos firmes de aportación	9.050,00

Contra la presente aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, según lo regulado en la Ley 29/98 y de acuerdo a los motivos tasados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Terminón, a 18 de octubre de 2018.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TRASHAEDO DEL TOZO

Las Juntas Vecinales de Trashaedo del Tozo y La Rad (Burgos) van a proceder a la prórroga del aprovechamiento cinegético del acotado de caza BU-10.462. Lo que se hace público para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, en relación con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose intentado la notificación personal a todos los propietarios de fincas rústicas, sin haberse podido llevar a cabo en su totalidad, se hace saber a todos los titulares de las fincas rústicas ubicadas en estas Entidades Local Menores, que de no oponerse por escrito durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y del Boletín Oficial del Estado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad en el acotado de caza BU-10.462, con cesión a las Juntas Vecinales de Trashaedo del Tozo y La Rad de los derechos cinegéticos por un periodo de veinte años hasta la campaña 2039-2040, finalizando el 31 de marzo de 2040. Se publican los nombres de los propietarios con las superficies en hectáreas:

ACERO ACERO, ESTELITA, 2,59, ACERO ACERO, FRANCISCA, 1,40, ACERO ACERO, URBANO, 2,03, ACERO BRAVO, DANIEL, 0,23, ACERO GARCIA, CIRIACO, 2,33, ACERO GARCIA, CLEMENTINA, 0,73, ACERO GARCIA, FILOMENA, 1,26, ACERO PORRAS, M. ESTHER, 1,48, ALCALDE DIEZ, HERMANOS TRES, 0,46, ALCALDE, RUFINO, 0,2, ALDAY ACERO, AMELIA, 0,18, ALDAY RUIZ, ANA MARIA, 0,97, ALONSO CELIS, ANTONIO, 3,05. ALONSO CORRAL, FCO. JAVIER, 0,16, ALONSO ORTEGA, M. PURIFICACION, 0,24, ALONSO ORTEGA, MARIA ANGELES, 0,04, ALONSO ORTEGA, SATURNINO, 1,13, ALONSO VICARIO, ANASTASIO, 0,04, AMIGO MARTINEZ, HONORATA, 0,40, AMO AMO, ISMAEL, 8,43, AMO AMO, MIGUEL ANGEL, 1,15, AMO FERNANDEZ, JOSE LUIS, 0,74, AMO FERNANDEZ, M. TERESA, 1,06, AMO FERNANDEZ, MERCEDES, 1,27, AMO GARCIA, MARIANO, 2,71, AMO MARTINEZ, SANTOS, 0,05, AMO RAD, ELISA, 11,07, ARCE ARCE, ADELINA, 0,18, ARCE DIEZ, ELIECER, 0,34, ARCE DIEZ, ENCARNACION, 0,23, ARCE DIEZ, JULIO, 0,44, ARCE MANJON, BENITO, 0,24, ARROYO ALONSO, BEGOÑA, 19,32, ARROYO ALONSO, EVANGELINA, 5,15, ARROYO ARROYO, NATIVIDAD, 0,11, ARROYO AVENDAÑO, CONSUELO, 0,36, ARROYO AVENDAÑO, ROSARIO, 0,27, ARROYO CLEMENTE, HDROS., 0,17, ARROYO CRESPO, MARIA LOURDES, 0,46, ARROYO CRESPO, MARIA LUISA, 2,77, ARROYO CRESPO, MARIA LUISA, 0,02, ARROYO MARTINEZ, JUAN ANTONIO, 15,80, ARROYO MARTINEZ, M. TRINIDAD, 0,56, BARRIUSO IGLESIAS, GREGORIA, 0,28, BASCONCILLOS ARCE, LUIS ALBERTO, 0,37, CELIS REVILLA, HERMANOS DOS, 1,45, CELIS RODRIGUEZ, EPIFANIA, 7,11, CELIS RODRIGUEZ, MAXIMINA, 3,05, CELIX RODRIGUEZ, FERMIN, 0,09, CORRAL AMO, HILARIA, 0,49, CORRAL AMO, ORENCIA, 0,23, CORRAL BARRIUSO, MARIA MERCEDES, 0,51, CORRAL BARRIUSO, MARIA PURIFICACION, 19,03, CORRAL BARRIUSO, TOMAS, 7,83, CORRAL CALDERON, JULIA, 0,86, CORRAL CALDERON, M. ASCENSION, 0,78, CORRAL CALDERON, RAQUEL, 0,07, CORRAL CORRAL, FELIPE, 3,25, CORRAL CORRAL, MAURO, 0,15, CORRAL DIEZ, M. SAGRARIO, 0,79, CORRAL GARCIA, AURELIO, 0,29, CORRAL GONZALEZ, AURELIO, 1,17, CORRAL GONZALEZ, DAVID, 6,23, CORRAL MARTINEZ, ROSA MARIA, 2,07, CORRAL PUENTE, MARIA ESPERANZA, 4,64, CORRAL RODRIGO, AURELIA, 1,97, CORRAL RODRIGO, CLEMENTINO, 7,30, CORRAL RODRIGO, DEMETRIO, 0,14, CORRAL RODRIGO, DESIDERIO, 1,58, CORRAL RODRIGO, FILACLIO,



3,76, CORRAL RODRIGO, JULIO, 0,41, CORRAL RODRIGO, M. CARMEN, 0,41, CUASANTE CORRAL, AVELINA, 4,06, CUASANTE CORRAL, MARGARITA, 1,75, CUASANTE LOPEZ, SUCESO, 0,31, CUESTA MILLAN, ANDRES, 6,19, CUESTA SANTAMARIA, M. CONCEPCION, 10,30, DIEZ CORRAL, BENIGNO, 0,33, DIEZ LOPEZ, DIONISIO, 0,01, DIEZ SANTAMARIA, MANUEL, 0,33, DIEZ SANTIAGO, HDROS., 0,02, FUENTE ORTEGA, EPIFANIO, 0,96, GALLO GONZALEZ, AURELIO, 0,03, GARCIA AMO, JUSTINIANO, 0,11, GARCIA FUENTES, CLEMENTINA, 1,20, GOMEZ PORRAS, ORENCIO, 0,9, GONZALEZ AMO, LEONCIO, 0,06, GONZALEZ BARRIUSO, ORENCIA, 2,26, GONZALEZ ELVIRA, SILVIA, 1,23, GONZALEZ SOMAVILLA, ORENCIA, 0,11, LINARES PIÑERO, CARMEN, 0,30, MAMRUM INMOBILIARIA, S.L., 2,02, MARTIN CORRAL, AURELIO, 2,42, MARTINEZ ACERO, MERCEDES, 0,17, MIGUEL ACERO, AMELIA, 0,92, MILLAN ALONSO, CARMEN, 1,24, MILLAN CUESTA, ANDRES, 0,23, ONDEVILLA ARROYO, CLEMENTINA, 0,12, ONDEVILLA ARROYO, MERCEDES, 1,36, ONDEVILLA ARROYO, SEVERINO, 0,47, ONTILLERA GARCIA, M. ASUNCION, 0,16, ONTILLERA ONTILLERA, SIXTO, 0,37, ONTILLERA RODRIGUEZ, HERMANAS TRES, 0,79, PEÑA, ANTONIO, 0,26, PEÑA, ELADIO, 0,10, PEREZ AMO, DONATA, 0,14, PEREZ GONZALEZ, ANTONIO, 2,01, PEREZ GONZALEZ, F. JAVIER, 1,21, PEREZ GONZALEZ, LUCIA, 2,17, PEREZ GONZALEZ, MIGUEL, 1,42, PEREZ MIGUEL, MARIA DEL CARMEN, 2,24, PEREZ MILLAN, ANGEL, 3,07, PEREZ OLMO DEL, AGRIPINA, 0,34, PEREZ OLMO DEL, ASTERIO, 0,73, PEREZ OLMO DEL, HERACLIO, 1,54, PORRAS ARROYO, VALENTINA, 0,15, PORRAS REVILLA, AMPARO, 0,54, PUENTE SANTAMARIA, MARIA PILAR, 0,35, RAD CORRAL, FELISA, 2,70, RODRIGO ARROYO, CONSOLACION, 0,08, RODRIGO CORRAL, GERARDO, 0,66, RODRIGO GONZALEZ, EUSEBIO, 0,37, RODRIGO MARTIN, VIRGILIO, 0,28, RODRIGO ORTEGA, CRISINO, 7,56, RODRIGO ORTEGA, ELENA, 3,90, RODRIGUEZ ACERO, AVENTINO, 6,55, RODRIGUEZ ACERO, FELIX, 0,48, RODRIGUEZ ARCE, AURELIANA, 0,00, RODRIGUEZ ARCE, ELIDIA, 0,18, RODRIGUEZ ARCE, JACINTO, 0,12, RODRIGUEZ ARCE, JUAN JOSE, 0,06, RODRIGUEZ ARCE, LEONOR, 0,30, RODRIGUEZ ARCE, LUIS, 0,10, RODRIGUEZ ARCE, MARGARITA, 0,01, RODRIGUEZ ARCE, MARIA LUZ, 1,97, RODRIGUEZ ARCE, RAUL, 0,17, RODRIGUEZ ARCE, TICIANO, 1,78, RODRIGUEZ CORRAL, J. LUIS, 2,72, RODRIGUEZ GARCIA, MONICA, 0,12, RODRIGUEZ GONZALEZ, EUSEBIO, 0,37, RODRIGUEZ MANJON, ANANIAS, 0,64, RODRIGUEZ MANJON, ANUNCIACION, 5,59, RODRIGUEZ MANJON, AURORA, 0,97, RODRIGUEZ MANJON, HERMANOS CUATRO, 3,59, RODRIGUEZ RAD, DONACIANO, 0,07, RODRIGUEZ. RAD, ELIDIA, 2,38, RUIZ ARCE, JESUS, 0,34, SANCHEZ MARTINEZ, MARIA, 1,42, SANTAMARIA ORTEGA, ESPERANZA, 0,05, SANTAMARIA ORTEGA, ESTER, 3,05, SANTAMARIA ORTEGA, HERMANOS CINCO, 0,66, SANTAMARIA RODRIGO, JOSE, 3,54, SANTAMARIA VICARIO, IRENE, 0,63, SANTAMARIA VICARIO, SOCORRO, 0,34, VICARIO ALCALDE, FAUSTINIANA, 0,25, VILLALOBOS HIDALGO, BENIGNO, 0,55.

En Trashaedo del Tozo, a 18 de octubre de 2018.

El Alcalde Pedáneo,
José Antonio Arroyo Corral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 966/2017.

Materia: Reclamación de cantidad.

Demandante: D. Pedro Valverde López.

Demandado: Pavidan 1922, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número seis de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 966/2017 promovido por D. Pedro Valverde López, sobre reclamación de cantidad.

Persona que se cita: Pavidan 1922, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Pedro Valverde López sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 2 - 28008, el día 9/01/2019, a las 10:30 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.



La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 23 de octubre de 2018.

La Letrada de la Administración de Justicia,
Eva San Pablo Moreno



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUARENTA Y UNO DE MADRID

Procedimiento: Procedimiento ordinario 922/2018.

Materia: Materias laborales individuales.

Demandante: D/D.^a Iqbal Mustansar.

Demandado: Alza, S.L. y Pavidan 1922, S.L.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número cuarenta y uno de Madrid.

Asunto en que se acuerda: Juicio n.º 922/2018 promovido por D/D.^a Iqbal Mustansar.

Sobre: Materias laborales individuales

Persona que se cita: Pavidan 1922, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D/D.^a Iqbal Mustansar sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la Sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 10, 28008, Sala de Vistas n.º 10.3, ubicada en la planta 10.^a, el día 12/11/2018, a las 9:40 horas.

Advertencias legales. –

1. – Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2. – Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3. – Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4. – Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil –LEC–, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. – La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.



La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 29 de octubre de 2018.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,
María José González Huergo